

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 060-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 01 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 024-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Servicios y Gestión Ambiental, solicita la elaboración del Plan de Mantenimiento del Pozo Tres Piedras, (en adelante PLAN DE MANTENIMIENTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 024-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Servicios y Gestión Ambiental, solicita la elaboración del Plan de Mantenimiento al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicitando se derive al área correspondiente para su elaboración y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 090-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal la Elaboración del Plan de Mantenimiento, por lo que se requiere derivar dicho documento a la Oficina de Estudios y Proyectos para su atención y elaboración del Plan de Mantenimiento, a la brevedad posible;

Que, con Memorando N° 030-2019-GM/MPJB, de fecha 27 de febrero del 2019, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos que proceda con la elaboración del Plan de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 068-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del Plan de Mantenimiento, para su respectiva aprobación y certificación presupuestal correspondiente y para su posterior ejecución;

Que, mediante Informe N° 118-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 01 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente Municipal el Plan de Mantenimiento, otorgando la CONFORMIDAD y señala continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 083-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 01 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 75,488.49 soles, para la aprobación del Plan de Mantenimiento, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2019, mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 060-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos y la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "**REHABILITACIÓN DEL POZO TRES PIEDRAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**", con un presupuesto total de **S/ 75,488.49 soles** (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 49/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de ejecución : según cronograma de ejecución 60 días calendario
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

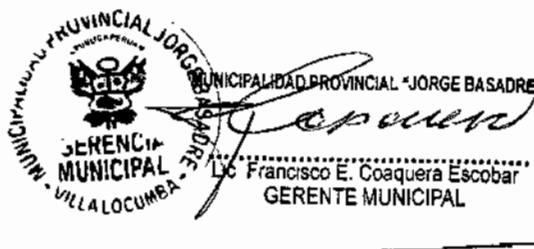
El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 0068/3000001
Estructura Funcional : 18/016/0036
Actividad : 5006144 – Atención de Actividades de Emergencia
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobre canon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total : **S/ 75,488.49 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c:
- Archivo
- OAJ
- OPP
- OSP
- GDSSP